

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 281 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Martín Esteban Bazai, contra las empresas “Seismicom Spain, Sociedad Limitada”, y “Seismicom, Inc.”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Que estimo la excepción de prescripción formulada por el Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, absuelvo a dicho organismo de cualquier responsabilidad que pudiera generarse de la presente ejecución.

Que estimo el recurso de reposición y, en consecuencia, se acuerda declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Fernando Martín Esteban Bazai y a don Eduardo Andrés Cutino Antelo con la parte demandada, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Fernando Martín Esteban Bazai.
Indemnización: 7.875,59 euros.
Salarios: 280.581,15 euros.

Nombre del trabajador: don Eduardo Andrés Cutino Antelo.
Indemnización: 6.233,96 euros.
Salarios: 39.897,36 euros.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Seismicom Spain, Sociedad Limitada”, y “Seismicom, Inc.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/48.192/10)